

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2020 Y DESAFÍOS 2021

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

Santiago, 15 de abril de 2021

- **Rol de la SP**
 - ❖ **Regulación, Fiscalización e Información**

- **Gestión 2020**
 - ❖ **Sistema de Pensiones Solidarias**
 - ❖ **Protección al Empleo**
 - ❖ **Retiros de Fondos**
 - ❖ **Plan de Contingencia COVID-19**
 - ❖ **Atención a usuarias y usuarios**
 - ❖ **Participación en instancias con otras instituciones**

- **Desafíos 2021**

- Rol de la SP
- ❖ Regulación, Fiscalización e Información



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2020

- **Rol de la SP**
- ❖ **Regulación / Fiscalización**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2020

NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL

PROTEGER los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de **CALIDAD** y la entrega **OPORTUNA** de información **CLARA** y **CONFIABLE**.

FISCALIZAMOS PARA QUE USUARIAS Y USUARIOS...

- Reciban la rentabilidad y seguridad correspondiente de los recursos que, por ley, deben administrar las AFP y la AFC.
- Cuenten con una administración prolija y detallada de sus cuentas individuales y que se les entregue información clara y transparente.
- Accedan oportunamente a información y asesoría de calidad para contribuir a una correcta toma de decisiones.
- Accedan a un proceso de calificación de invalidez y ergonómico expedito, y técnicamente bien realizado, justo e imparcial.
- Accedan a las pensiones, prestaciones del seguro de cesantía y beneficios del Pilar Solidario en forma correcta y oportuna.

¿PARA QUÉ FISCALIZAMOS?

Portada País Regiones Deportes Magazine Mundo Opinión Multimedia Programas Marcas & Negocios

Superintendencia de Pensiones ofició a seis AFP por colapso de sus sitios web

Publicado: Viernes, 29 de Mayo de 2020 a las 07:25hrs. Autor: [Cooperativa.cl](#)

■ Miles de afiliados acusaron problemas para cambiar de fondos a mediados de semana.

Recuerda nuestra campaña *"Todos podemos hacer más"* si te llamamos al **2236-48003** o visita nuestro [sitio](#) si quieres hacer tu



 **MEGANOTICIAS**

Noticias en vivo Portada Nacional Mundo Tendencias Calidad de vida Deportes Dato útil Noticieros

Superintendencia de Pensiones oficia a cinco AFP por cartas a afiliados sobre retiro de fondos

10 de julio de 2020

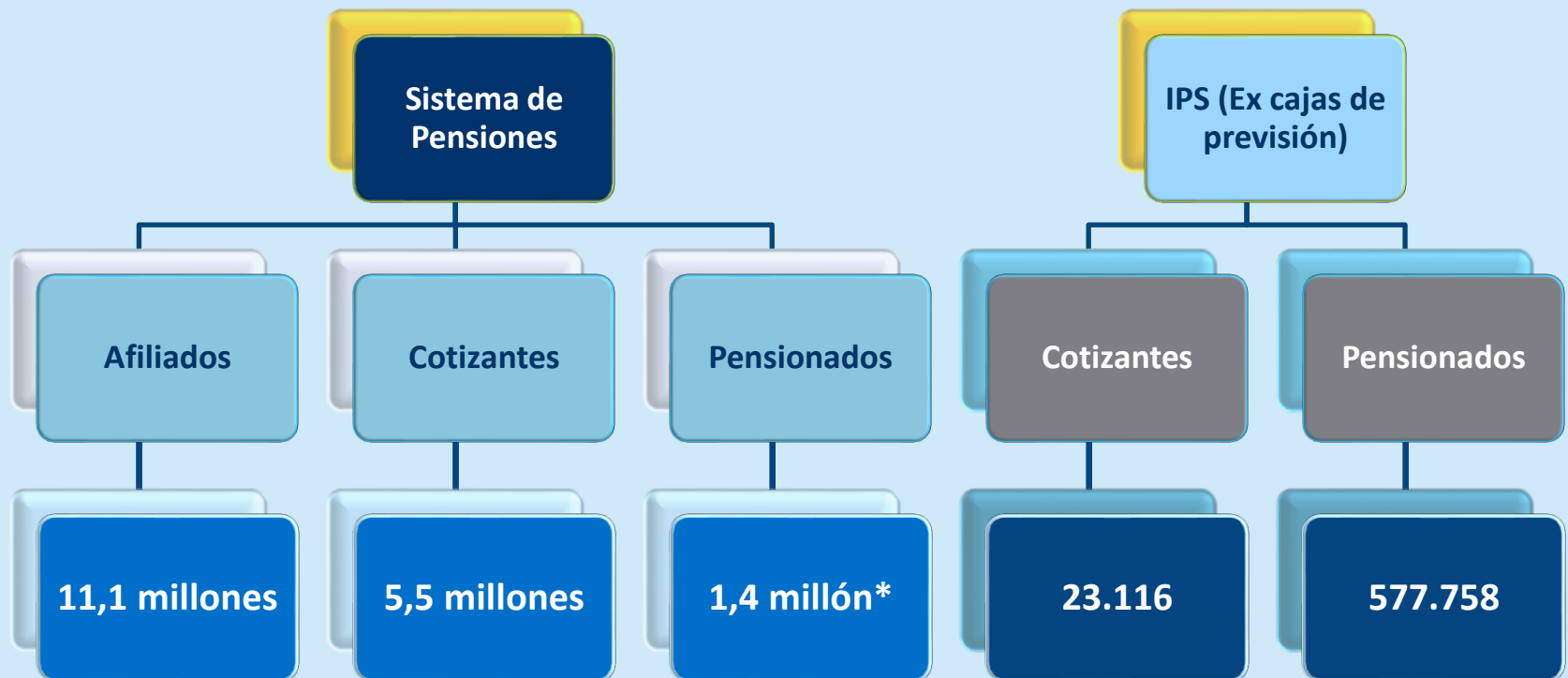
EN VIVO  NOTICIAS DEPORTES TIEMPO LIBRE **ADN** MÚSICA VÍDEO

NACIONAL

Superintendencia de Pensiones publicó instrucciones definitivas y contenido del formulario de retiro de fondos

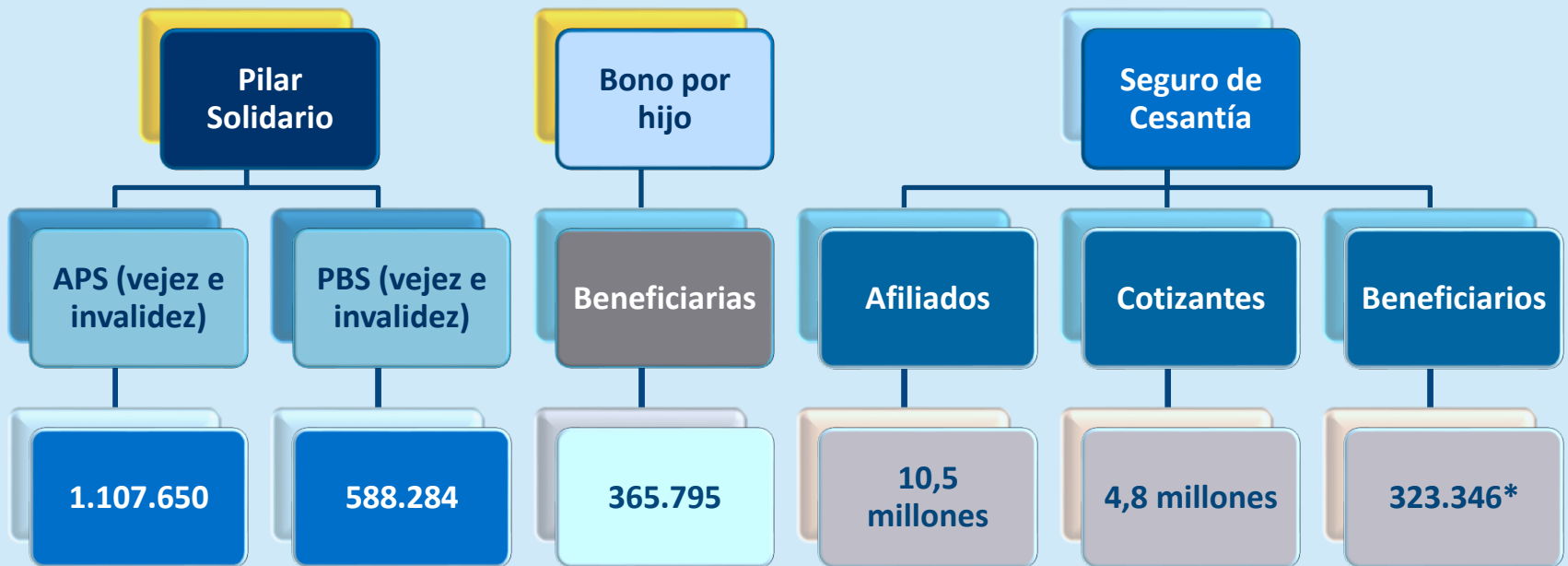
El proceso se iniciará este jueves 30 de julio a las 09:00 horas. Desde el organismo insistieron en privilegiar la vía online para enviar las solicitudes.





** Vejez, invalidez y sobrevivencia.
Cifras a diciembre 2020.*

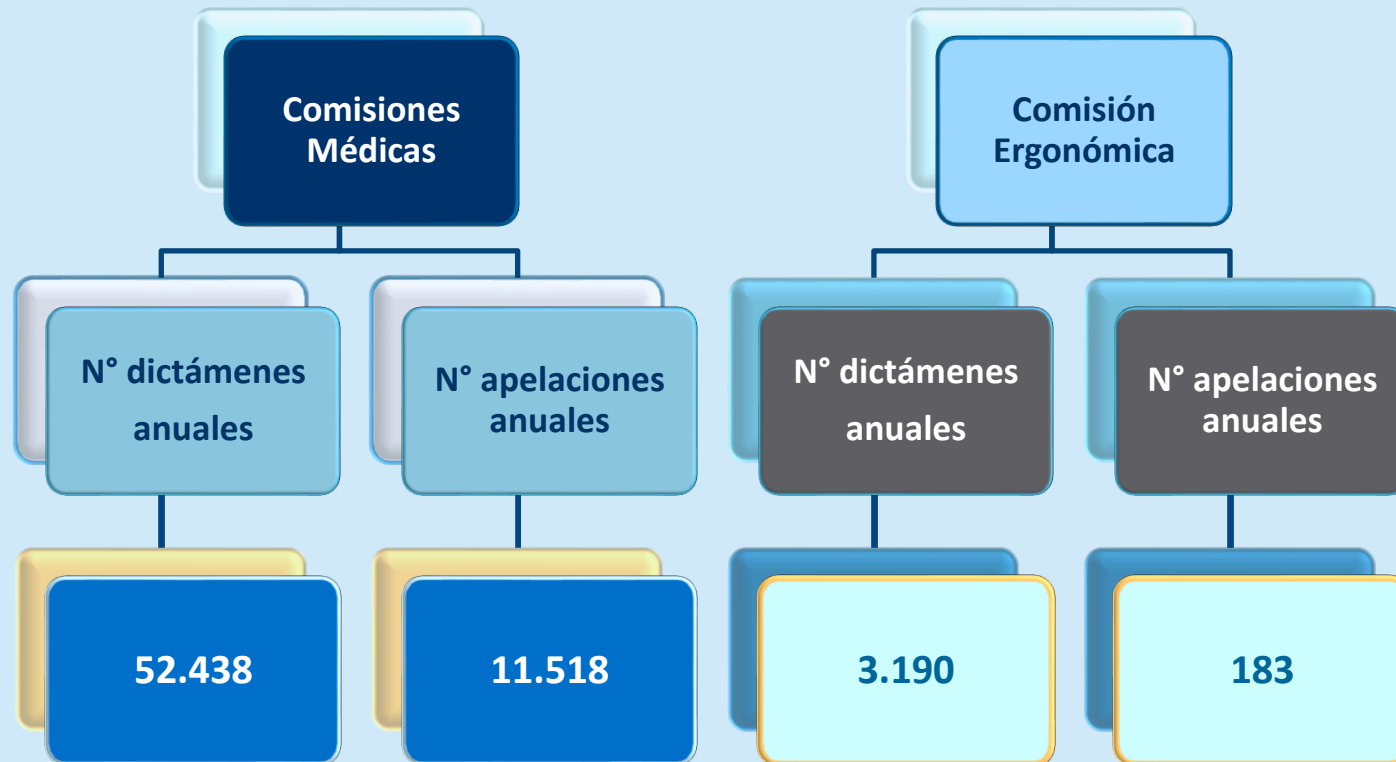
Fuente: SP



** Incluye también beneficiarios bajo la Ley 21.263 que flexibilizó transitoriamente los requisitos de acceso al seguro de cesantía a partir de septiembre 2020.*

Cifras a diciembre 2020 y a noviembre 2020 en Bono por hijo.

Fuente: SP

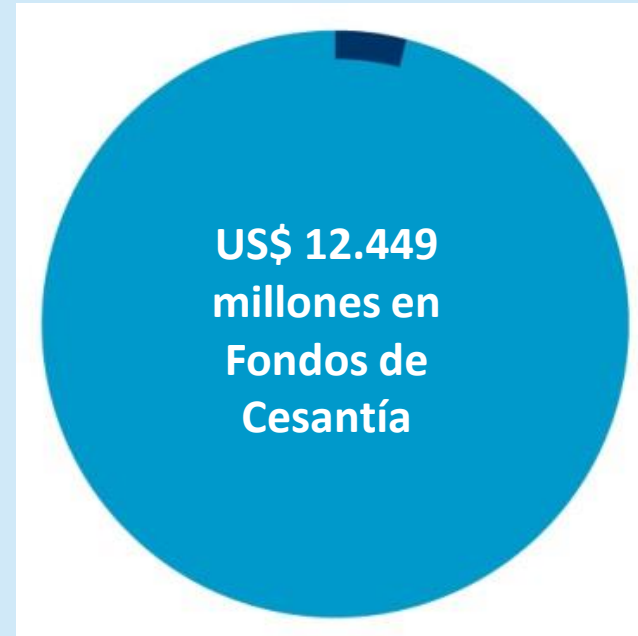


Cifras a diciembre 2020.

Fuente: SP



77,2%
del PIB



4,5%
del PIB

Fondos de Pensiones al 31 diciembre de 2020: \$ 151.975.242 millones

Fondos de Cesantía al 31 de diciembre de 2020: \$ 8.854.004 millones

Fuente: SP

¿A QUIÉNES REGULAMOS Y SUPERVISAMOS?

7

Administradoras
de Fondos de
Pensiones

619

Asesores
Previsionales

52

Comisiones
Médicas

1

Comisión
Ergonómica
Nacional

1

Instituto de
Previsión Social

1

SCOMP

1

Administradora
de Fondos de
Cesantía

Cifras a diciembre 2020.

Fuente: SP

27 NORMAS EMITIDAS:

- ✓ 22 sobre el sistema de pensiones
 - ✓ 4 sobre el seguro de cesantía
 - ✓ 1 sobre el Instituto de Previsión Social (IPS)
-
- **Administración de cuentas:** Aumenta beneficios solidarios.
 - **Servicios:** Mejora calidad de servicios que entregan las AFP a los afiliados.
 - **Ciberseguridad y seguridad de la información en AFP y AFC:** Mejora estándares para el resguardo de datos y para la continuidad operacional.
 - **Trabajadores independientes:** Cobertura anual del Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS).
 - **Creación de cuenta corriente de fondos de pensiones** que los protege de las pérdidas de rentabilidad en el caso de quienes inician su trámite de pensión.
 - **Bono de reconocimiento:** Mejora en procedimientos para su control.

- **Inversiones:**

- ✓ Se crean nuevas alternativas de inversión en títulos representativos de oro y deuda privada (pymes).
- ✓ Relevar las finanzas verdes en las inversiones, incorporando el riesgo climático y factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

- **Licitaciones:**

- ✓ Elaboración bases de licitación para el servicio de administración de cuentas individuales de nuevos afiliados al sistema de capitalización individual obligatoria.
- ✓ Elaboración de bases de licitación del seguro de cesantía.
- ✓ Perfeccionamiento de la licitación pública del seguro de invalidez y sobrevivencia.

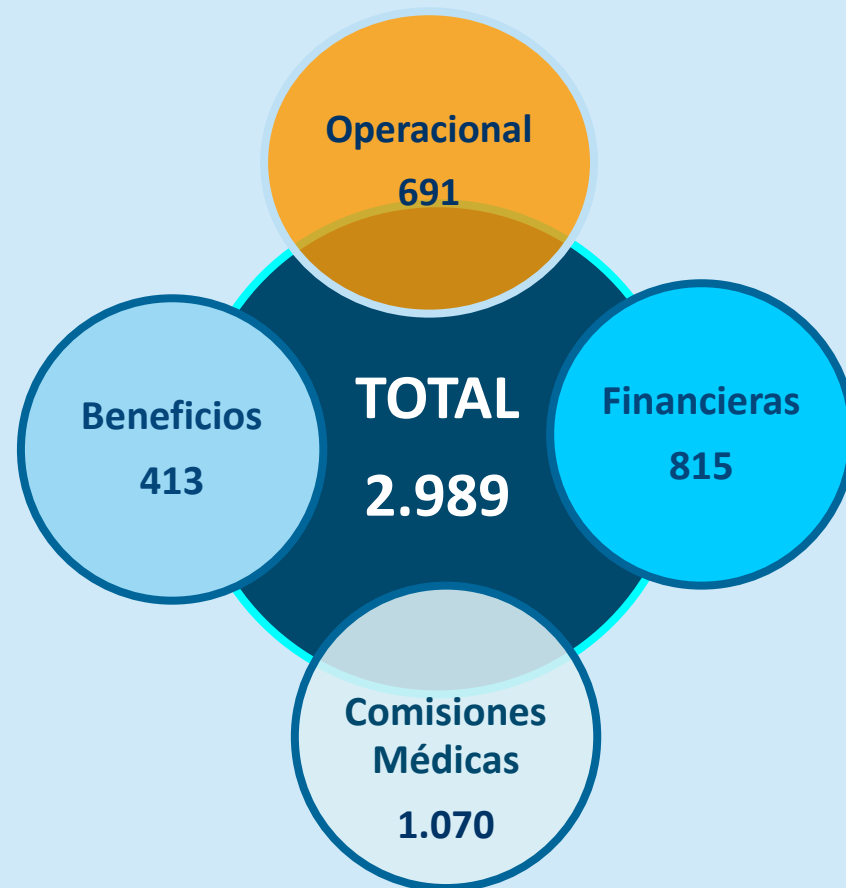
OTRAS REGULACIONES:

- ✓ Protección al empleo
- ✓ Retiro de fondos de pensiones

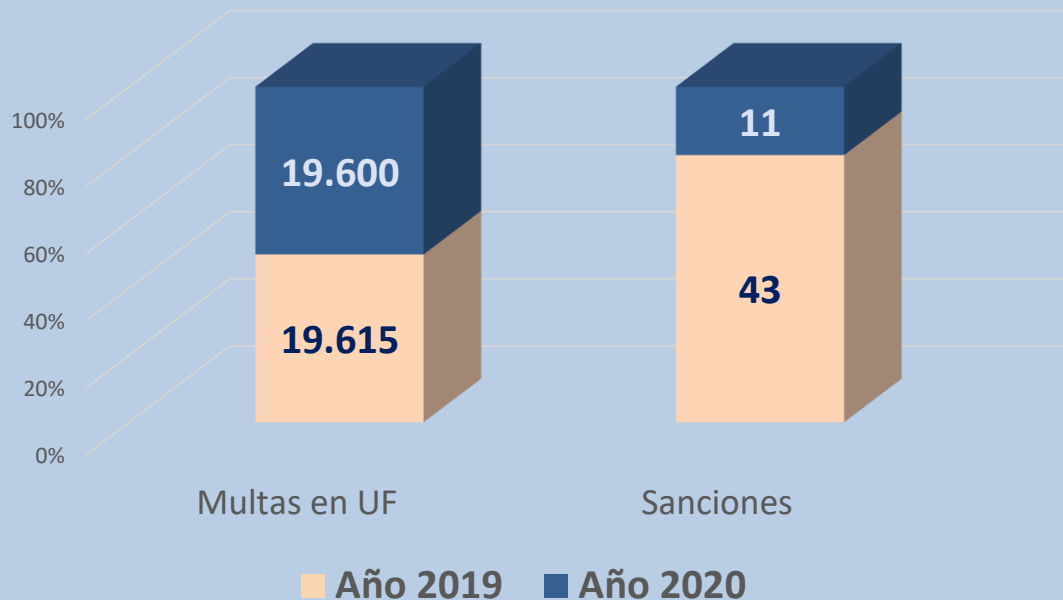
La Superintendencia de Pensiones (SP) aplica una fiscalización de cumplimiento normativo y un modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR).

El modelo de SBR consiste en identificar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos más críticos que enfrentan las entidades fiscalizadas, a través de la evaluación de la madurez de gestión de los procesos involucrados.

De este modo, la Superintendencia de Pensiones orienta las actividades de supervisión hacia las fuentes de mayor exposición, optimizando de esta manera el uso de sus recursos.



Total multas en UF y sanciones



Total
sanciones*
2019

43

Total
sanciones*
2020

11

** Sanciones incluyen a AFP, AFC, IPS, asesores previsionales y directores de AFP.*

MATERIA DE LA SANCIÓN

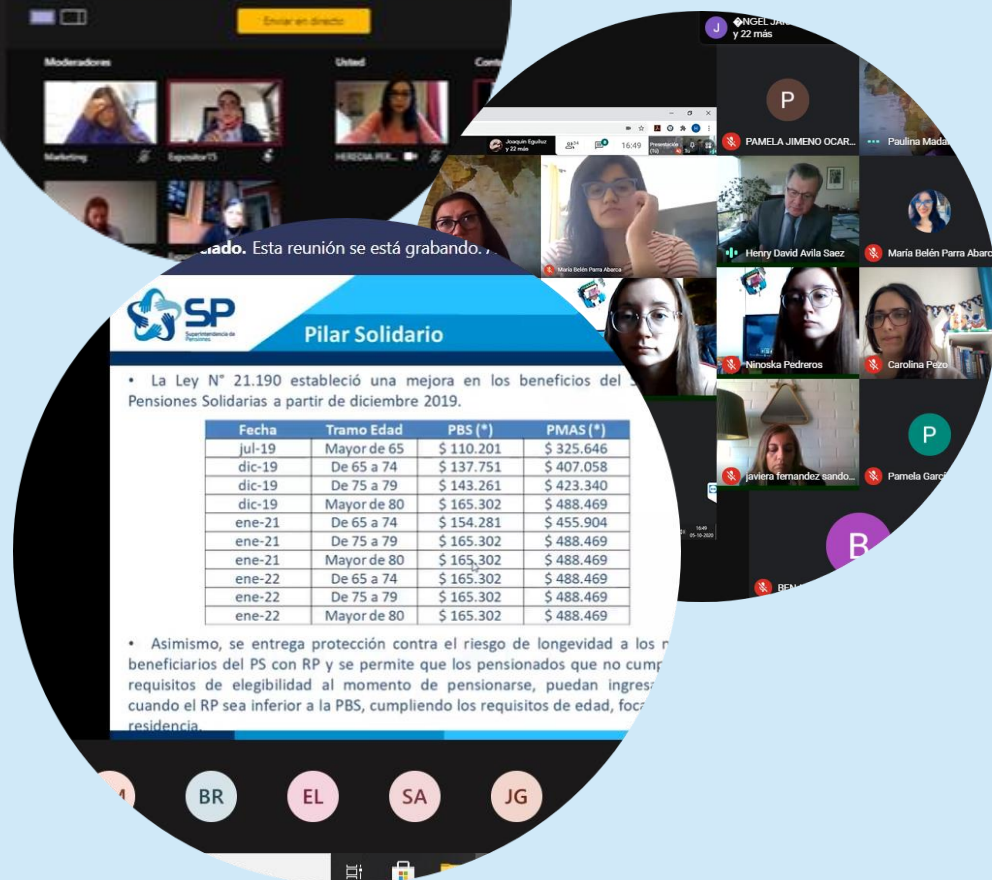
- Financiera (1)
- Beneficios previsionales (6)
- Operativas (4)

- **Rol de la SP**
- ❖ **Información**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2020

- ❖ En 2020 se realizaron charlas y exposiciones a estudiantes de enseñanza media, universitaria, técnico-profesional y también a integrantes de organismos internacionales, entre otros.
- ❖ En total, se efectuaron **94** charlas y exposiciones, en su gran mayoría a través de plataformas virtuales, con un total de **2.884** asistentes.
- ❖ El **88,64%** de las charlas se hizo para **regiones**.

Pilar Solidario

- La Ley N° 21.190 estableció una mejora en los beneficios del Seguro de Pensiones Solidarias a partir de diciembre 2019.

Fecha	Tramo Edad	PBS (*)	PMAS (*)
jul-19	Mayor de 65	\$ 110.201	\$ 325.646
dic-19	De 65 a 74	\$ 137.751	\$ 407.058
dic-19	De 75 a 79	\$ 143.261	\$ 423.340
dic-19	Mayor de 80	\$ 165.302	\$ 488.469
ene-21	De 65 a 74	\$ 154.281	\$ 455.904
ene-21	De 75 a 79	\$ 165.302	\$ 488.469
ene-21	Mayor de 80	\$ 165.302	\$ 488.469
ene-22	De 65 a 74	\$ 165.302	\$ 488.469
ene-22	De 75 a 79	\$ 165.302	\$ 488.469
ene-22	Mayor de 80	\$ 165.302	\$ 488.469

- Asimismo, se entrega protección contra el riesgo de longevidad a los beneficiarios del PS con RP y se permite que los pensionados que no cumplen los requisitos de elegibilidad al momento de pensionarse, puedan ingresar cuando el RP sea inferior a la PBS, cumpliendo los requisitos de edad, foco de residencia.

- ❖ El trabajo de investigación y desarrollo de estadísticas de la Superintendencia busca:
 - Aportar a un debate informado sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y el seguro de cesantía.
 - Más y mejor información disponible para la comunidad: sociedad civil, estudiantes, medios de comunicación, académicos y diseñadores de políticas públicas.
- ❖ Estudios y proyectos de investigación 2020:
 - “Funcionamiento de Carteras de Referencia de los Fondos de Cesantía”.
 - “Estudio Actuarial de los Fondos del Seguro de Cesantía”.
 - “Evolución y desempeño de los cambios de fondos”.
 - “Informe de Género del Sistema de Pensiones y el Seguro de Cesantía 2020”.
- ❖ La Superintendencia de Pensiones también es contraparte técnica en proyectos relacionados con el Laboratorio de Ahorro para el Retiro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo es fomentar el Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC).

❖ Actualización de bases de datos públicas

- Historia Previsional de Afiliados.
- Muestra de datos de Afiliados al Seguro de Cesantía.
- Muestra de datos de Empleadores del Seguro de Cesantía.
- Base de Datos de SCOMP.
- Base de datos Cambios de AFP.
- Base de cambios de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

❖ Estadísticas

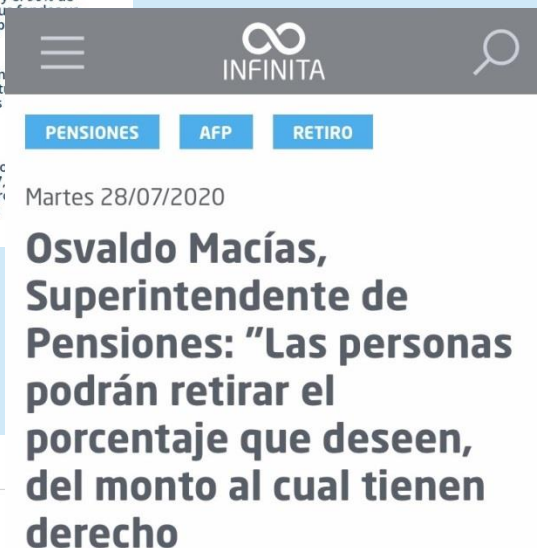
- Actualización de estadísticas de cotizantes, solicitudes y beneficiarios.
- Publicación estadísticas de la leyes de protección al empleo.
- Publicación de estadísticas de solicitudes y beneficiarios del seguro de cesantía.

❖ Nuevos informes

- Fichas Estadísticas semanales de leyes de protección al empleo.
- Fichas Estadísticas semanales leyes de retiros de fondos previsionales.
- Ficha Estadística semestral sistema de calificación de invalidez.

- ❖ En junio de 2020, la Superintendencia de Pensiones (SP) publicó en su sitio web la sección ***Mitos y verdades sobre el sistema de pensiones chileno***, documento que aclara una serie de afirmaciones que circulan en internet y redes sociales.
- ❖ El documento fue especialmente elaborado para contribuir a la transparencia de la información, al entendimiento de las usuarios y los usuarios del sistema de pensiones y a la educación previsional de la ciudadanía.
- ❖ Tras la aprobación en el Congreso de las dos leyes que permitieron el **retiro excepcional de fondos**, la Superintendencia de Pensiones desarrolló contenidos especiales sobre el tema, los cuales se encuentran a disposición del público en el sitio web www.spensiones.cl.
- ❖ También se crearon dos banner de información con más de 90 preguntas frecuentes como material de consulta e información para la ciudadanía sobre los principales aspectos e interrogantes en torno a estos inéditos procesos.

- En 2020, la SP emitió 113 comunicados de prensa.
- También se otorgaron 70 entrevistas, además de la emisión de notas informativas y reportajes relacionados con el ámbito de la Superintendencia de Pensiones en periódicos de circulación nacional y regional, emisoras de radio, canales de televisión y portales de internet.
- Publicamos 212 tuit, de los cuales 115 estuvieron relacionados con el primer y segundo retiro de fondos.
- Activamos nuestra cuenta de LinkedIn, enfocada principalmente en la publicación de contenidos de educación previsional.



➤ **Gestión 2020**

- ❖ **Sistema de Pensiones Solidarias**
- ❖ **Protección al Empleo**
- ❖ **Retiros de Fondos**
- ❖ **Plan de Contingencia COVID-19**
- ❖ **Atención a usuarias y usuarios**
- ❖ **Participación en instancias con otras instituciones**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2020

- **Gestión 2020**
- ❖ **Sistema de Pensiones Solidarias**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2020

❖ **LEY N° 21.190**
MEJORA Y ESTABLECE
NUEVOS BENEFICIOS EN
EL SISTEMA DE
PENSIONES SOLIDARIAS

- En diciembre de 2019 fue promulgada la ley que mejoró y estableció nuevos beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS).
- La iniciativa fue contemplada para contribuir a mejorar la calidad de vida de 1.600.000 adultos mayores pertenecientes al 60% de menores ingresos de nuestro país.
- Si bien la ley comenzó a regir ese mismo 2019, su impacto es gradual y se vio mayoritariamente durante el año 2020.

Sus principales alcances son los siguientes:

- Se incrementa la Pensión Básica Solidaria (PBS) y la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), contemplando una transitoriedad entre diciembre de 2019 y enero de 2022 para los incrementos de ambos beneficios de acuerdo a la edad del beneficiario.

❖ **LEY N° 21.190**
MEJORA Y ESTABLECE
NUEVOS BENEFICIOS EN
EL SISTEMA DE
PENSIONES SOLIDARIAS

- Se extiende la pensión final garantizada a los nuevos pensionados por retiro programado que sean beneficiarios del Pilar Solidario, lo que implica una pensión permanente y por un monto fijo.
- Se establece un nuevo beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) que garantiza un monto de la pensión por retiro programado, no inferior al valor de la PBS, para quienes no hayan accedido al Pilar Solidario y que posteriormente cumplan los requisitos de edad, focalización y residencia señalados en la Ley N° 20.255.
- Se elimina la reducción total o parcial que aplicaba, hasta la fecha, para los beneficios de PBS y Aporte Previsional Solidario (APS) de invalidez, en caso que los beneficiarios recibieran ingresos laborales superiores a los montos que determinaba la ley.

❖ AUMENTO EN BENEFICIOS SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

La Ley N° 21.190 estableció una mejora en los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias a partir de diciembre de 2019.

Fecha	Tramo Edad	PBS	PMAS	PBS (*)	PMAS (*)
jul-19	Mayor de 65	\$ 110.201	\$ 325.646		
dic-19	De 65 a 74	\$ 137.751	\$ 407.058		
dic-19	De 75 a 79	\$ 143.261	\$ 423.340		
dic-19	Mayor de 80	\$ 165.302	\$ 488.469		
jul-20	De 65 a 74			\$ 141.374	\$ 417.764
jul-20	De 75 a 79			\$ 147.029	\$ 434.474
jul-20	Mayor de 80			\$ 169.649	\$ 501.316
ene-21	De 65 a 74	\$ 158.339	\$ 467.894		
ene-21	De 75 a 79	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-21	Mayor de 80	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-22	De 65 a 74	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-22	De 75 a 79	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-22	Mayor de 80	\$ 169.649	\$ 501.316		

() Valores serán reajustados en julio de cada año, según la variación del IPC de los últimos 12 meses contados desde el último reajuste.*

- **Gestión 2020**
- ❖ **Protección al Empleo**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2020

❖ **LEY N° 21.227**
FACULTA EL ACCESO A
PRESTACIONES DEL
SEGURO DE DESEMPLEO
DE LA LEY N° 19.728 EN
CIRCUNSTANCIAS
EXCEPCIONALES

Esta ley, publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 2020, forma parte del Plan de Emergencia Económica para hacer frente a la contingencia sanitaria y corresponde a una de las medidas orientadas a proteger el empleo.

Título I Efectos laborales de la enfermedad COVID-19

- Otorga transitoriamente por seis meses prestaciones de artículos 15 y 25 (CIC o FCS) de la ley N° 19.728, en condiciones especiales.
- **a) En el evento de que exista un acto o declaración de la autoridad competente** que establezca medidas sanitarias o de seguridad interior para el control de la enfermedad denominada COVID-19, que impliquen la paralización de actividades en todo o parte del territorio del país y que impida o prohíba totalmente la prestación de los servicios contratados.

❖ **LEY N° 21.227**
FACULTA EL ACCESO A
PRESTACIONES DEL
SEGURO DE DESEMPLEO
DE LA LEY N° 19.728 EN
CIRCUNSTANCIAS
EXCEPCIONALES

- **b) Pacto de suspensión temporal del contrato de trabajo,** cuando la actividad del empleador se vea afectada total o parcialmente (Artículo 5° de la Ley N° 21.227.)

Beneficio

- Tendrán derecho a la **prestación que establecen los artículos 15 y 25 de la Ley N° 19.728**, según corresponda, aquellos trabajadores que se encuentren en las situaciones descritas en las letras a) y b) anteriores, esto es, **que su relación laboral se haya suspendido.**

Título II Pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo

- Durante 10 meses desde dictada la Ley N° 21.227, los empleadores y los trabajadores afiliados al seguro de desempleo podrán pactar la reducción temporal de la jornada de trabajo.

Título I. Flexibiliza requisitos de acceso al Seguro de Cesantía y mejora prestaciones

- Disminuyen requisitos regulares de acceso al Seguro de Cesantía.
 - CIC: 12 cotizaciones contrato plazo indefinido; seis contrato plazo fijo.
 - FCS: 12 en 24 meses.

Beneficios

- Prestaciones mejoradas del Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728:
 - Mayores tasas de reemplazo para prestaciones CIC y FCS.
 - Mayores límites superiores e inferiores para prestaciones del FCS.
- Además, acceden a beneficios los trabajadores que no cumplen requisitos de acceso (artículo 5° de la Ley N° 21.263).
 - Acceden al 100% de su saldo en su CIC.

❖ **LEY N° 21.263**
FLEXIBILIZA ACCESO
AL SC Y MEJORA
BENEFICIOS DE LA
LEY N° 21.227

❖ **LEY N° 21.263**
FLEXIBILIZA ACCESO
AL SC Y MEJORA
BENEFICIOS DE LA
LEY N° 21.227

Título II. Perfecciona las prestaciones de la Ley N° 21.227 para contratos suspendidos

- Se otorga a los trabajadores con contrato a plazo fijo o por obra, trabajo o servicio determinado un cuarto y quinto giros con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.
- Se establecen mayores tasas de reemplazo para las prestaciones (tablas de los artículos 3° y 4° de la Ley N° 21.263).

Extensión de beneficios:

- Se permite, a través de uno o más decretos supremos, extender por un período máximo de cinco meses a partir del día de su vencimiento la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en el Título I de la Ley N° 21.227 (**suspensión de relación laboral, reducción laboral, y aquellas mejoras a los beneficios por cesantía de la Ley N° 21.263**).
- Se han emitido los Decretos Supremos N° 1.434, 1.578 y 2.097.

❖ LEY N° 21.269 INCORPORA A TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR AL SC

- La Ley N° 21.269 beneficia a las personas que son trabajadores de casa particular, otorgando acceso a la protección del seguro de cesantía cuando se encuentren cesantes.
- La ley mantiene la indemnización a todo evento, pero redistribuye la actual cotización que hacen los empleadores. El 4,11% de la remuneración imponible se distribuye en una parte a la cotización destinada al seguro de cesantía (3% a la AFC) y otra fracción a la cuenta de indemnización obligatoria (1,11% a la AFP).

Beneficio

- Mientras se encuentre vigente la Ley de Protección al Empleo (Ley N° 21.227), las y los trabajadores de casa particular accederán a los beneficios del seguro de cesantía, con requisitos flexibilizados.
- Asimismo, las y los trabajadores de casa particular, en la medida que cumplan con los requisitos necesarios, también podrán acceder a los beneficios de la Ley de Protección al Empleo.
- Protección permanente del seguro de cesantía.

- ❖ Durante 2020, aproximadamente dos millones de personas fueron beneficiadas por las leyes de protección al empleo.
- ❖ Los montos destinados a los diversos beneficios de protección al empleo y seguro de cesantía ascendieron a US\$ 3.177 millones durante el año pasado.
- ❖ Del monto anterior, el 51% correspondió a beneficios de cesantía, mientras que el 49% restante a leyes de protección al empleo.
- ❖ Del total de US\$ 3.177 millones, el 43% se financió con el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y el 57% con la Cuenta Individual de Cesantía (CIC) de los afiliados.

- **Gestión 2020**
- ❖ **Retiros de Fondos**

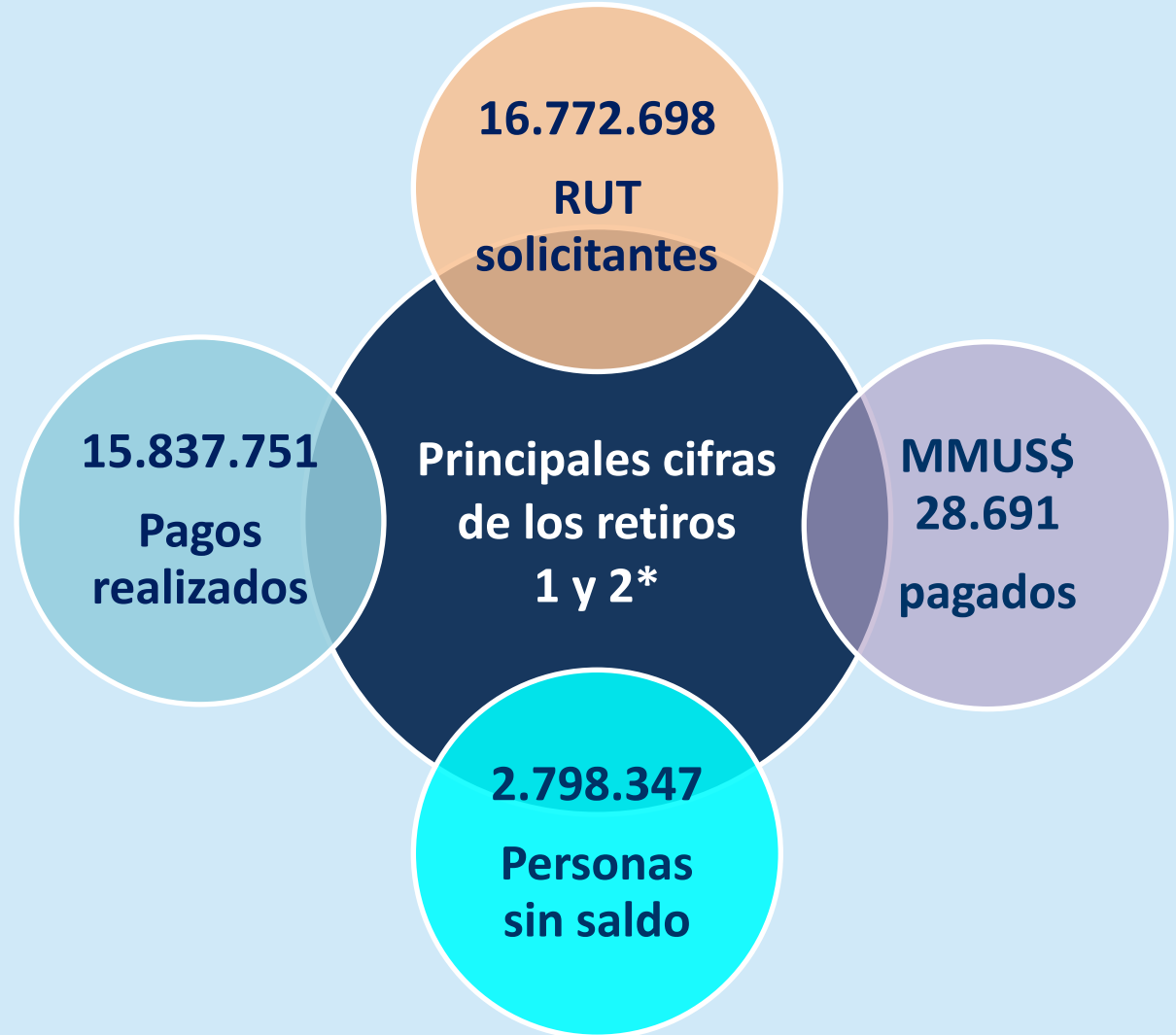


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2020

❖ **LEY N° 21.248 y
LEY N° 21.295
RETIROS DE
FONDOS
PREVISIONALES**

- ❖ La pandemia por el COVID-19 generó un intenso debate en torno a la búsqueda de mecanismos que permitieran a las personas contar con liquidez para hacer frente a la crisis económica.
- ❖ El Congreso aprobó en julio de 2020, para afiliados y pensionados, un primer y excepcional retiro de fondos de pensiones del saldo de las cuentas de capitalización individual obligatoria.
- ❖ El 30 de julio de 2020 entró en vigencia la Ley N° 21.248 de Reforma Constitucional que autorizó el primer retiro, el que se estableció en un monto máximo de 150 unidades de fomento (UF) y un mínimo de 35 UF. En caso que el afiliado tenga menos de 35 UF, podrá retirar la totalidad de los fondos.
- ❖ Posteriormente, el 10 de diciembre del mismo año, comenzó a regir la Ley N° 21.295 que permitió un segundo retiro de fondos previsionales, con características similares al anterior.

❖ LEY N° 21.248 y
LEY N° 21.295
**RETIROS DE
FONDOS
PREVISIONALES**



*Datos al 25 de diciembre de 2020
Cifras contabilizan ambos retiros.

Fuente: Superintendencia de Pensiones

- **Gestión 2020**
- ❖ **Plan de Contingencia
COVID-19**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2020

❖ MEDIDAS DE CONTINGENCIA PROCESO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

En atención a enfrentar la contingencia sanitaria, se adoptaron una serie de medidas para garantizar el proceso de calificación de invalidez.

Entre ellas destacan:

- Habilitación de box de atención en dependencias distintas a la comisión médicas que ingresan en cuarentena.
- Generación de un protocolo de atención telefónica para el médico asignado y médico asesor.
- Medidas de seguridad mediante la adecuación sanitaria de las Comisiones Médicas.
- Procedimiento para desarrollar sesiones virtuales.
- La Comisión Médica Regional sin cuarentena deberá seguir en operaciones y apoyar a las que se encuentren en cuarentena .
- Se autorizó, la presentación de reclamaciones vía correo electrónico.
- Para el caso de la AFP la suscripción puede ser realizada presencial o virtualmente.
- Se flexibilizaron algunos plazos del proceso normado, según el contexto y realidad de contingencia de cada Comisión.

❖ MEDIDAS DE CONTINGENCIA SERVICIOS Y OPERACIONES

Los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, las Leyes de Protección al Empleo y las reformas constitucionales que permitieron el retiro del 10% de los fondos de pensiones implicaron actividades intensivas de monitoreo diario.

De esta forma se supervisaron los siguientes canales de servicio:

- ✓ Canales de atención presencial
- ✓ Contact Center
- ✓ Sitio web
- ✓ Redes Sociales.
- ✓ Medios de comunicación

- Respecto de los procesos operacionales, se intensificó el monitoreo de los procesos de pago de los retiro de fondos, con énfasis en la solución de las incidencias que afectaron este proceso.
- Las actividades se desarrollaron en forma diaria. Esto permitió anticipar y detectar situaciones que pudieran afectar la continuidad del servicio, haciendo posible la temprana adopción de acciones correctivas.

❖ MEDIDAS DE CONTINGENCIA SERVICIOS Y OPERACIONES

Se emitieron instructivos para mejorar procesos operacionales y de servicios de tal forma de subsanar las incidencias que afectaban a los usuarios.

Este monitoreo también permitió generar información actualizada diariamente, la que fue puesta a disposición de las autoridades y de otras instituciones del Estado.

Asimismo, la Superintendencia debió responder a diversas consultas remitidas de la Cámara de Diputados, Senado, Red Asociación Retiro Fondos en el Extranjero, Ministerio de RR.EE y Tribunales de Justicia.

Para ambos retiros de fondos, la Superintendencia de Pensiones tuvo un rol activo en coordinar a las distintas instancias para mejorar las comunicaciones y coordinación entre el Poder Judicial y las Administradoras de Fondos de Pensiones, a raíz de la retención de fondos por pensiones de alimentos.

❖ BENEFICIOS

Se impartieron diversas instrucciones a fin de mitigar el riesgo de contagio y garantizar la continuidad de los procesos de otorgamiento y pago de pensiones, beneficios solidarios, prestaciones de Cesantía y leyes pro empleo. Estas medidas se enfocaron principalmente a los siguientes temas:

- ✓ Intensificar el pago de pensiones y beneficios a través de canales no presenciales.
- ✓ Implementación de canales remotos para tramitación de los distintos beneficios del sistema de pensiones y sistema de cesantía

- Se efectuó un monitoreo semanal, el cual se mantiene a la fecha de:
 - Las vías de pago de beneficios (AFP/IPS).
 - Solicitudes de pensión por canal de ingreso.
 - Solicitudes de prestaciones de cesantía y beneficios proempleo.
- Asimismo, se fiscalizaron los cambios normativos producto de la pandemia.

- **Gestión 2020**
- ❖ **Atención a usuarias y usuarios**

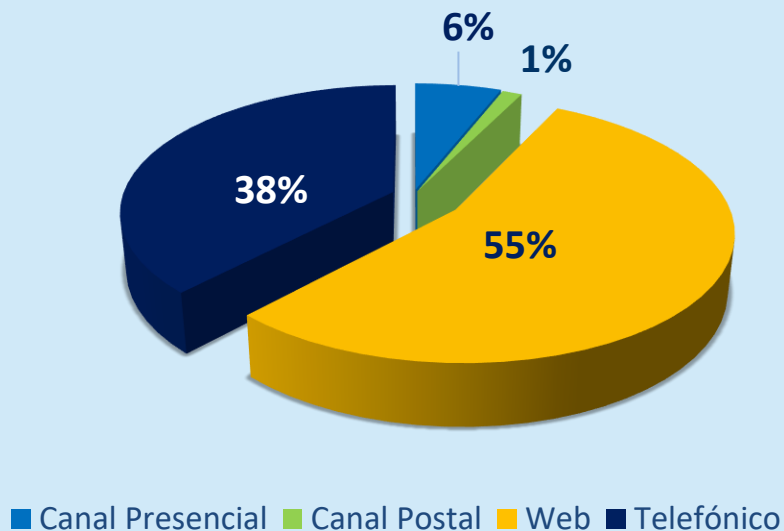


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

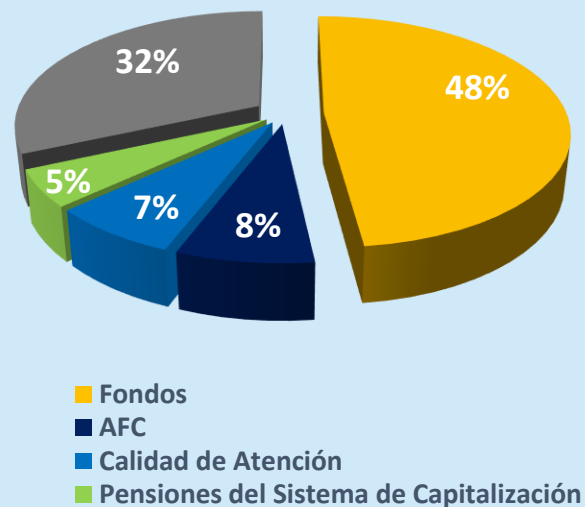
CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2020

383.839 atenciones realizadas en 2020

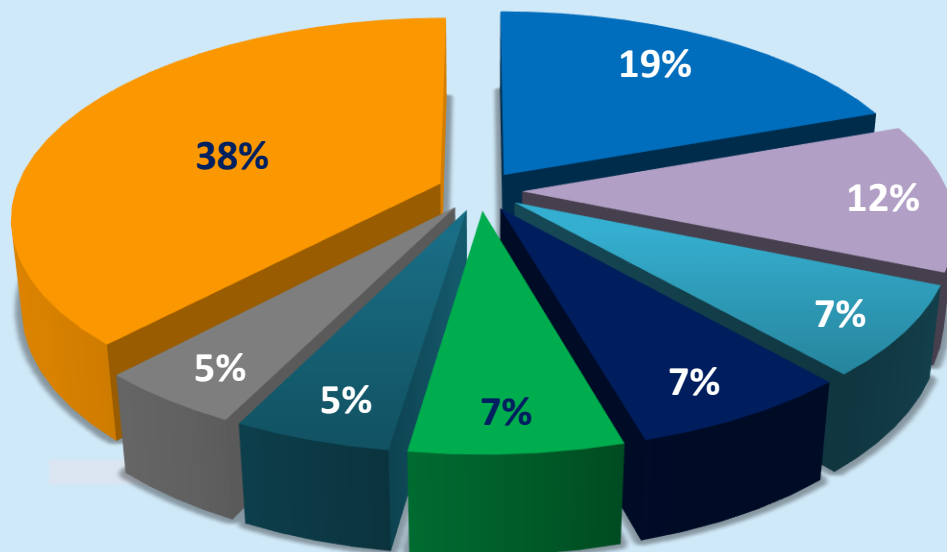


Distribución % de atenciones por tema



- En promedio, **4 días** en responder consultas recibidas.
- El retiro de fondos fue el principal tema de consulta ciudadano.

❖ Solicitudes retiro 10% en el exterior



- **9.690** solicitudes desde el exterior para el retiro de fondos de pensiones. Las solicitudes fueron recibidas directamente en la SP desde los consulados y enviadas a las AFP.

■ ESPAÑA ■ EE.UU. ■ PERU ■ AUSTRALIA ■ ARGENTINA ■ CANADA ■ ALEMANIA ■ Otros

- **Gestión 2020**
- ❖ **Participación en
instancias con otras
instituciones**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2020

- ❖ Durante 2020, la Superintendencia de Pensiones fue requerida en varias ocasiones por el Congreso Nacional para realizar presentaciones de diversos temas.
- ❖ Específicamente le correspondió presentar en 10 ocasiones en la sala y ante las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; de Trabajo y Seguridad Social; de Hacienda, y de Economía, tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados como del Senado.
- ❖ También en el transcurso de 2020 la SP participó en diversas mesas de trabajo para revisar el proceso de los retiros de fondos, buscar mecanismos más expeditos, soluciones y mejoras al procedimiento.

- Comité de Estabilidad Financiera.
 - Comité de Superintendentes del Sector Financiero.
 - Comisión Asesora para la Inclusión Financiera, coordinada por el Ministerio de Hacienda.
 - Comisión asesora para la reforma previsional.
 - Comisión Clasificadora de Riesgo.
 - Mesa de trabajo en materia de estadísticas con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
 - Participación en el Consejo de Servicios del Área de Modernización del Estado del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Mesas de trabajo para la Estrategia Nacional Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT).
- Asistencia periódica a comisiones en el Congreso Nacional.
 - Participación en la Mesa de Género del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en la Mesa de Género de Seremi Metropolitana.
 - Implementación de convenio de intercambio de información con el Ministerio de Desarrollo Social, con el Instituto Nacional de Estadísticas, Banco Central de Chile , Registro Civil y la Subsecretaría del Trabajo.
 - Relacionamiento permanente con:
 - Consejo Técnico de Inversiones.
 - Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.
 - Consejo Consultivo Previsional.
 - Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.
 - Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) para la Seguridad Social.

- Vicepresidencia de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS) período 2019-2021.
- Vicepresidencia de la Organización Internacional de Supervisores de Pensión (IOPS) período 2017-2021.
- Acuerdo de Cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Organismo de enlace para convenios internacionales de seguridad social.

- Participación en los grupos de trabajo sobre pensiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS), la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).
- Participación y organización de seminarios internacionales.

➤ **Desafíos 2021**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2020

- ❖ Emisión de minutas, informes y redacción de indicaciones que fueron requeridos respecto del proyecto de ley de reforma previsional y avance en preparación de proyectos de normas de carácter general.
- ❖ Realización de estudios y elaboración de informes técnicos y minutas para la toma de decisiones en relación a la elaboración y tramitación del proyecto de ley.
- ❖ Apoyo en redacción del proyectos de ley.
- ❖ Participación en mesas técnicas para el diseño de propuestas.

Pilares	Pilar Solidario		Pilar Ahorro Obligatorio		Pilar Ahorro Colectivo Solidario	Pilar Ahorro Voluntario
	Sistema de Pensiones Solidarias	Subsidio de dependencia	Sistema Capitalización Individual	Cuentas personales administradas por el CASS	Fondo Solidario administrado por el CASS	APV y APVC
Objetivo	- Aliviar pobreza en la vejez e invalidez - Pensiones sobre línea de pobreza	Complemento de pensión para personas en situación de dependencia severa	- Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva - Mayor participación de afiliados - Mayor competencia		- Mecanismo solidario - Entregar un piso mínimo de beneficio a los pensionados	Complementar ahorro para mejorar la pensión Mejorar la pensión de los beneficiarios legales
Financiamiento	Impuestos generales		- Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) - Cotización al SIS - Seguro lagunas	- Ahorro individual financiado por el empleador (3%)	- Cotización adicional (3% empleador) - Seguro de dependencia - Financiamiento estatal en la transición	Ahorro individual y de la empresa con incentivos tributarios
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre) • Aumentos PBS y APS • Fortalece seguro de longevidad • Aumento cobertura a 80% y aumento PBS (LP)	Monto depende del nivel de pobreza (focalizado para el 60% más pobre)* *Se debe ajustar según indicaciones pilar	Vejez: dependen del monto ahorrado Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS		- Complemento por años cotizados diferenciados por sexo - Beneficio por año cotizado - Garantía de pensión mínima - Seguro de dependencia mínimo 3 UF	Dependen del monto ahorrado

❖ **LEY QUE REGULA
A LOS AGENTES
DE MERCADO**

OTRAS LEYES Y PROYECTOS DE LEY

- Los asesores previsionales o entidades de asesoría previsional, que corresponden a aquellas entidades que hacen asesorías previsionales personalizadas, estarán bajo la supervisión exclusiva de la Superintendencia de Pensiones.
- Se crea el concepto de asesores financieros previsionales o *entidades de asesoría financiera previsional*, definiéndose como aquéllos que realizan asesorías previsionales no personalizadas dirigidas, por cualquier medio, a afiliados, beneficiarios o pensionados del sistema o a grupos específicos de aquellos. Estarán bajo la supervisión conjunta de la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Se crea un nuevo registro de asesores financieros previsionales, que mantendrán en forma conjunta la Superintendencia y la CMF.

Vigencias:

- La vigencia general regiría a partir del 1 de julio.
- Emisión de norma de carácter general que regulará el procedimiento de inscripción en el registro a más tardar el 1 de agosto.
- Obligación de encontrarse inscritos en el Registro de Asesores Financieros Previsionales entraría en vigencia el 1 de octubre.

❖ **LEY N° 21.309** **BENEFICIOS PARA** **AFILIADOS Y PENSIONADOS** **CALIFICADOS COMO** **ENFERMOS TERMINALES**

- El 1 de febrero de 2021 se publicó la Ley N° 21.309 que establece beneficios previsionales para afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales.
- Articulado permanente rige a partir del 1 de julio de 2021.
- Articulado transitorio rige desde el 1 de abril al 30 de junio de 2021.
- Definición legal de enfermo terminal: “Se entenderá por enfermo terminal a toda persona con una enfermedad o condición patológica grave que haya sido diagnosticada, de carácter progresivo e irreversible, sin tratamiento específico curativo o que permita modificar su sobrevida, o bien cuando los recursos terapéuticos utilizados han dejado de ser eficaces, y con una expectativa de vida inferior a doce meses”.

❖ **LEY N° 21.309**
BENEFICIOS PARA
LOS AFILIADOS Y
PENSIONADOS
CALIFICADOS
COMO ENFERMOS
TERMINALES

Beneficios:

- Derecho a percibir una pensión calculada como una **renta temporal a 12 meses** o si es pensionado, **recalcular la pensión que recibe en la actualidad**.
- Se debe calcular el saldo en su cuenta de capitalización individual, en caso que tenga beneficiarios de pensión de sobrevivencia, una vez reservado el capital necesario para pagar las pensiones y la cuota mortuoria. Con el saldo calculado se deberá optar por alternativas de beneficio:
 1. Renta temporal por 12 meses máxima, sin excedente de libre disposición.
 2. Renta temporal por 12 meses, ajustada a la PBS y excedente de libre disposición máximo.
 3. Todas las situaciones intermedias entre los puntos 1 y 2.
- Desde el 1 de julio de 2021 la ley opera según su articulado permanente.
- Se creará un Consejo Médico, integrado por médicos cirujanos y encargado de evaluar las solicitudes de certificación de enfermo terminal, y un Consejo Médico de Apelaciones, que atenderá las apelaciones de los afiliados.
- Los Consejos Médicos estarán conformados por cuatro salas, cada una con un presidente y cuatro médicos asignados. Uno de los presidentes tendrá funciones de coordinación.
- El Consejo Médico de Apelación estará integrado por un presidente y dos médicos integrantes.

❖ **PROYECTO DE LEY**
QUE LIMITA EL
TRASPASO DE
FONDOS

El proyecto de ley establece la facultad de la Superintendencia de Pensiones de dictar una Norma de Carácter General que permita regular los traspasos de fondos en alguna de las siguientes formas:

- A. Estableciendo que tales transferencias sólo se podrán efectuar hacia tipos de fondos adyacentes en su denominación, sin límite de transferencias por año; o
- B. Estableciendo que tales transferencias no se podrán efectuar más de dos veces dentro de un año calendario, sin límite respecto de fondos adyacentes.

❖ PROYECTOS DE LEY PAGO BONO CLASE MEDIA Y SALA CUNA UNIVERSAL

- **Pago bono clase media:**

Se trata de la entrega de un bono de \$ 100.000 a pensionadas y pensionados por retiro programado, renta vitalicia, Pensión Básica Solidaria y sistemas administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS).

Beneficiarios: 1.900.000 personas.

- **Sala Cuna Universal:**

Beneficio de sala cuna universal para madres y padres que trabajan, independientemente del tamaño de la empresa en la que desempeñen sus labores.

Beneficiarios: Se estima que las niñas y los niños beneficiarios de esta ley, cuando entre en vigencia, serán aproximadamente 16.700. Esta cifra, en el cuarto año de régimen, debería alcanzar los 44.000 beneficiarios y beneficiarias.

❖ INCIDENTES OPERACIONALES

- Elaboración de proyecto de norma que busca un adecuado registro, control y tratamiento de incidentes operacionales en las AFP y por la AFC.

❖ TRÁMITES REMOTOS

- Análisis de mejoras en la normativa para facilitar los trámites efectuados en forma remota en AFP.
- Análisis y evaluación de un cambio normativo para actualizar y complementar las instrucciones respecto de los mecanismos de autenticación en operaciones remotas del Seguro de Cesantía.
- Análisis de la normativa para determinar la factibilidad de realizar la solicitud en forma remota de Beneficios Solidarios, Bono por Hijo y beneficios en virtud de Convenios Internacionales de Seguridad Social.

❖ **NUEVAS REGULACIONES AFP EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERESES**

- Emisión de norma de carácter general para instruir que se reporten a la Superintendencia las transacciones efectuadas en el extranjero y sociedades creadas en el extranjero, por parte de las AFP y las personas que participan en las decisiones de inversión de los Fondos de Pensiones o que, en razón de su cargo o posición, tengan acceso a información de las inversiones de éstos.

❖ **TABLAS DE MORTALIDAD**

- Trabajo tendiente a la elaboración de norma de carácter general que actualiza tablas de mortalidad

❖ **IMPLEMENTACIÓN PROPUESTAS
EN MATERIA DE INVERSIONES**

- Elaboración de proyecto de norma que regule la información a proporcionar por las AFP a la Superintendencia de hechos significativos que pueden afectar el valor de las inversiones en Chile y en el extranjero.
- Presentar propuesta al CTI de cambios al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, en función del estudio sobre cambios a las carteras de referencia de los Fondos de Cesantía, para determinar una cartera eficiente acorde con el perfil de riesgo retorno .

❖ MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Implementación de la Norma de Carácter General N° 278 de ciberseguridad y seguridad de la información para las administradoras de fondos de pensiones (AFP), con el objetivo de establecer prácticas sanas para una adecuada gestión de los riesgos por parte de estas entidades.
- Implementación de un modelo de supervisión para controlar el sistema de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad en el sistema de pensiones.

❖ MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP)

- Implementación de Norma de Carácter General N° 261 sobre estándares de calidad de servicio e implementación de un modelo de supervisión de servicios.
- Uno de los objetivos de la norma es establecer una oferta de servicios adecuada a las necesidades de los afiliados, considerando sus particularidades y necesidades.
- La norma define elementos de diseño del Servicio para las AFP, enfatizando en que el afiliado esté en el centro, en su ciclo de vida previsional, en optimizar el servicio de los pensionados y en mejorar los sistemas de información, estableciendo la omnicanalidad como un requisito obligatorio.

❖ BENEFICIOS

- ✓ Fortalecer y ampliar cobertura de las medidas implementadas por las AFP, la AFC y el IPS para enfrentar la pandemia, respecto de:
 - Trámites de beneficios no presenciales
 - Modalidades de pago no presenciales
 - ✓ Fortalecimiento e integración del Pilar Solidario en los procesos operacionales de las AFP e IPS.
 - ✓ Evaluación de las herramientas implementadas por las AFP, CSV e IPS para contactar a los potenciales beneficiarios del SPS.
- ✓ Fortalecer la gestión de los saldos de afiliados fallecidos sin cobro de beneficios.
 - ✓ Acreditación online de asesores previsionales.
 - ✓ Evaluación de los ajustes de prima del SIS.
 - ✓ Intensificar la fiscalización beneficios proempleo.
 - ✓ Fiscalizar la implementación de los beneficios a enfermos terminales.

❖ MODIFICACIÓN CARTERA DE REFERENCIA FONDO DE CESANTÍA CIC

- Modificaciones al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía por eventual incorporación de renta variable en cartera de referencia del Fondo de Cesantía (CIC).

❖ LICITACIÓN SEGURO CESANTÍA EN AÑO 2021

- Formulación de las nuevas Bases de Licitación del Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728. Se debe llamar a licitación y adjudicar durante el año 2021.

❖ SUPERVISIÓN PROYECTOS DE LEY SOBRE PROTECCIÓN AL EMPLEO

- Preparativos e implementación normativa del proyecto de ley sobre protección al empleo y fortalecimiento del Seguro de Cesantía.

❖ NORMATIVA FINANZAS VERDES

- Implementación de la Norma de Carácter General (NCG) para incluir el riesgo climático y asuntos ambientales, sociales y de gobierno (ASG) en políticas de inversión de los Fondos de Pensiones.

❖ LA SP ELABORARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ESTE AÑO

Estudios

- Estudio sobre efecto de pares en el uso del Fondo de Cesantía Solidario.
- Análisis de aumento de solicitudes Calificación de Invalidez.
- Estudio sobre brecha de género en el sistema de pensiones.

Informes

- Nuevo Informe de reclamos.
- Nuevo Informe regional del sistema de pensiones.

❖ LA SP PUBLICARÁ NUEVAS ESTADÍSTICAS ESTE AÑO

- Traspasos de fondos considerando AFP de origen.
- Cotizantes Dependientes, incluyendo pagos atrasados.
- Cotizantes Independientes.
- Pensiones pagadas según edad actual.
- Nuevos pensionados de invalidez y sobrevivencia según edad.

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2020 Y DESAFÍOS 2021

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

Santiago, abril 2021